

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)...	1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre)...	3 »
En el Extranjero y Ultramar (idem).....	5 «

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 20 de Abril de 1890

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
El pago de la suscripción será anticipado.

LA OPINION

ESCÁNDALO SOBRE ESCÁNDALO

No podrá en esta ocasión el órgano de los señores Leon y Castillo, Hermanos, no podrá *El Liberal* decirnos ahora, como hace unos cuantos días, que hacemos pronósticos *après coup*; que barruntamos los sucesos cuando éstos han comenzado á desarrollarse. Hace bastante tiempo que venimos augurando que la Diputación provincial no se reuniría en el presente período semestral, como tampoco se reunió en el anterior, sino para aprobar el acta inverosímil del leonino oriental Cabrera y repartir entre otros orientales leoninos los altos cargos provinciales. Nuestros cálculos no se han visto fallidos.

Si se tratara de aprobar el acta ilegal de algún instrumento del cacique ó de repartirse prebendas; si se tratase de causar algún despojo á Tenerife, ó de aprobar algún presupuesto adicional para legalizar el cobro de las dietas que con tanta largueza se le extraen á la provincia; si fuera cuestión de alguna elección senatorial para llevar á la alta Cámara á alguno de esos Duques tan ilustres por su alcurnia como por su inutilidad, que suele recomendar D. Fernando, ni un solo diputado de la mayoría dejaría de asistir á la reunión; pero tratándose de asunto tan baladí como cumplir con los deberes que la investidura del cargo de diputado provincial impone, resolviendo los asuntos administrativos que son de la competencia del alto cuerpo provincial, para eso no se molestan en dejar sus casas los padres provinciales del leonismo, que ni siquiera leen, ni menos contestan las peregrinas convocatorias que ese Gobernador *pour rire*, que tenemos la ganga de poseer, les dirige.

De sobra saben los diputados de la mayoría que el *estable* funcionario que vá para tres años viene representando el papel de Gobernador en la Casa grande, es lo mismo que ellos, un servidor más de los Leones, que no se atreverá á imponerles correctivo alguno ante el temor de desagradar á la *imponente personalidad* que de oscuro Secretario de una provincia de tercer orden lo improvisó Gobernador de estas islas. Demasiado les consta que para las faltas de lesa administración que reiteradamente cometen no hay sanción penal por parte de los poderes públicos en esta provincia. ¿Qué autoridad moral tendrá sobre ellos el servidor que obedece ciegamente los mandatos del cacique? ¿El que, en unión de ellos es factor obligado para la serie de cotidianas ilegalidades que constituye la manera de ser de la situación fusionista en esta provincia?

No se reunió el 1.º de los corrientes, como saben nuestros lectores, la Diputación provincial, apesar de que por fuga de la mayoría á la tercer sesión de las diez acordadas para el anterior período semestral quedó, por decirlo así, desierta aquella reunión; pues todos los asuntos administrativos pendientes quedaron sin resolver por más que databan algunos de ellos de 1886.

El Sr. Anton, no obstante las reclamaciones que en Diciembre de 1889 le dirigieron los diputados de las minorías Sres. Rodríguez Perez, Rodríguez Peraza y Massieu y las escitaciones que posteriormente le hizo la prensa, no cumplió con lo que la ley preceptúa para estos casos corrigiendo á los que con tanto escándalo la infringían, ni convocó una reu-

nion extraordinaria que supliese la interrumpida en sus comienzos, ni amplió siquiera á los asuntos más urgentes la convocatoria para el presupuesto adicional que se tenía la seguridad de que no había de resultar baldía, puesto que se trataba de legalizar el cobro de las dietas de los permanentes.

Seguros de la impunidad, era público que los diputados de la mayoría no habían de concurrir á esta reunión semestral. Temiendo la discusión de sus actos, tan censurados por la opinión pública y por ella calificados de escándalos permanentes y que pudieran venir á tierra las reformas ilegales que en Beneficencia realizaban por la fuerza del número al votarse los vigentes presupuestos, sabíamos—y así lo consignamos en LA OPINION—que cuantas veces convocara el Sr. Anton á la asamblea provincial quedarían desiertas las convocatorias.

Y eso ha sucedido. Ni el 1.º concurren los diputados de la mayoría, ni el 15 tampoco, apesar de la ridícula amenaza que el representante del Gobierno hizo insertar en la convocatoria de que *se vería precisado á dar cuenta al Gobierno*, si la reunión no se verificaba.

No puede darse un desconocimiento más completo de la ley ó una sumisión más humilde al cacique, que los revelados por el Gobernador Civil al redactar la segunda convocatoria ó sea la del 15.

Ya demostramos en el número 692 de LA OPINION que no se cumplió con los requisitos de citar en su domicilio á los diputados y de anunciar la reunión en el *Boletín oficial* con los ocho días de antelación que la ley exige y expusimos los comentarios á que esa falta había dado lugar.

Pero no bastaba sin duda esa omisión, que por sí sola podía anular la reunión convocada; era necesario no olvidar ningún requisito para que resultase enteramente baldía y para ello se fijó el día 15 de los corrientes, sin tener en cuenta, ó tal vez teniéndolo, el artículo 120 de la vigente ley provincial que dice así:

«Las Diputaciones provinciales redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto ordinario dentro de los quince primeros días del mes de Abril y el adicional durante el mes de Febrero.»

De forma que aunque la Diputación se hubiera reunido á la una de la tarde del día 15 para que fué convocada, no había tiempo material para redactar, discutir y votar los presupuestos de la provincia, la cuestión de más entidad que la ley encomienda á las Diputaciones; la cuestión más batallona en Canarias, dadas las especiales circunstancias porque atraviesa este archipiélago; la cuestión en que siempre se han invertido aquí, no unas cuantas horas, sino muchos días antes de recaer acuerdo.

Y, una de dos: ó el Sr. Anton con desconocimiento absoluto de la ley que más debe conocer, la provincial, ha incurrido en errores que motivarían la cesantía de un oficial de la clase más inferior ó, si conoce la ley, ha faltado á sabiendas á sus preceptos, lo que indudablemente es todavía mucho más grave.

Y de este dilema no puede salirse el administrativo Sr. Anton.

La reunión del 15 no ha tenido lugar, por más que se encontraban en esta Capital quince señores diputados, entre ellos los que componen las oposiciones, de no ser el Sr. Espinosa, que justificó plenamente su ausencia, por medio de certificación facultativa.

Anunciado por la mayoría que la reunión no tendría efecto, no fué posible que todos los miembros presentes concurren á la vez al salón de sesiones, donde jamás pudieron verse reunidos aquel día más de catorce diputados.

Dióse parte de lo ocurrido al Sr. Anton y por más que en cinco días ha tenido tiempo más que suficiente para cumplir con los deberes que las leyes le trazan, no sabemos que haya tomado medida alguna á ese efecto, con lo que sigue patentizando ó su absoluta ignorancia de las leyes ó su connivencia con los que á ellas faltan de modo tan escandaloso.

No le valdrá que se esculpe con realizar la amenaza de dar cuenta al Gobierno de que la convocatoria ha quedado desierta. El Sr. Anton tiene, de todas suertes, que dar cuenta al Gobierno, tanto si la reunión se verifica como sino se verifica; pero ahí no se limita el cumplimiento de su deber. Las leyes le imponen la obligación de hacer que la asamblea provincial se reúna y la de corregir á los que hayan imposibilitado la reunión. Para eso está de Gobernador Civil de la provincia, cobrando un crecido sueldo; para limitarse á lo primero sobraría con un agente de orden público, no ya de esos que se ha dicho cobran la paga para escribir en periódicos ministeriales; sino de los que sable y rewolver al cinto hacen guardar el orden en muelles y mercados.

OBRA NOTABLE

El Doctor D. Tomás Zerolo, uno de los médicos de más nota de este Archipiélago, á la par que reputado publicista, ha tenido la amabilidad de remitir á nuestro Director un ejemplar de la obra que, bajo el título de *Climatoterapia de la Tuberculosis Pulmonar en la Península Española, Islas Baleares y Canarias*, acaba de dar á la estampa en esta Capital.

Incompetentes para emitir juicio acerca del mérito facultativo de este libro, nos basta saber que en el concurso celebrado en 1888 por la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona para premiar la mejor obra que tratase del asunto que indica el precitado título, alcanzó uno de los dos premios acordados y que la prensa, especialmente la profesional, ha tributado calurosos plácemes á su autor.

Tocante á la parte literaria, después de lamentar que nuestro Director—hoy por desgracia enfermo—no pueda con su reconocida competencia, hacer el juicio crítico, encontramos, en cuanto se nos alcanza, que es una obra muy notable, escrita en lenguaje castizo y con la claridad y concisión tan recomendables para este género de trabajos, realizadas estas cualidades por ese brillante estilo, peculiar en su autor, que contrasta con el trivial y monótono que suele ser de rúbrica en análogos obras y convierte en *obra de romanos*, para los que no cultivamos la ciencia, la empresa de leerlas, que, rara vez y apesar de la mejor voluntad, se lleva á cabo por completo. La memoria del Dr. Zerolo, se empieza á leer con gusto y el interés, siempre creciente, que inspira su lectura, hace que no se pueda dejar de la mano sin apurarla.

El Dr. Zerolo, cuya reputación científica, hecha hace tiempo, acaba de sellarse con el libro de que nos ocupamos, ha conquistado á la vez con él merecida fama en la república de las letras.

Y cuán bien ha justificado el lema que pusiera al pliego en que presentó su trabajo á la docta corporación barcelonesa: ¡Ciencia, Humanidad y Patria!

Que ha trabajado por la ciencia demuéstralo, mejor que nosotros pudiéramos hacerlo, el dictámen, que más adelante transcribimos, emitido por el jurado de sabios académicos que le discernió el premio en

el concurso celebrado en Barcelona. Que ha trabajado por la humanidad patentizándolo sus prolijas disquisiciones, á fin de determinar los climas y parajes más convenientes para disminuir los estragos de la enfermedad más mortífera de los modernos tiempos. Que ha trabajado por la patria lo evidencia el estudio que en su libro hace de estas islas y particularmente de la de Tenerife, bajo el punto de vista de su aptitud para sanatorio de los tuberculosos, y que indudablemente es el más acabado de cuantos hasta el día han visto la luz, referentes á las Canarias.

El libro de nuestro paisano el Dr. Zerolo tanto honra á su distinguido autor como á esta provincia y será de utilidad indudable para atraer á los valetudinarios del extranjero á disfrutar las excelencias de este privilegiado clima, que ha demostrado con datos científicos ser el mejor sanatorio para la terrible y asoladora enfermedad de la tuberculosis pulmonar.

Escitamos por tanto, no solamente á los particulares, sino á la Diputación provincial y á las corporaciones municipales que cuentan con recursos para ello, á que adquieran ejemplares de la citada obra y enriquezcan con ellos sus respectivas bibliotecas, destinando algunos á hacer propaganda en el extranjero. No creemos se desatienda nuestra patriótica excitación. ¡Cuántas veces se ha votado la adquisición de obras que no tienen otro mérito que el de haber sido dadas á luz en una provincia que tan pocas produce!

Réstanos consignar que la elegante edición es inmejorable bajo todos conceptos y honra el establecimiento tipográfico de esta Capital en que ha sido editada. Nos complace sobremedida ver que Santa Cruz de Tenerife no cede en este punto á las más adelantadas poblaciones del Reino.

Hé aquí copia de la parte referente á la memoria del Sr. Zerolo del dictámen emitido por el jurado de académicos nombrado por la Real Academia de Medicina de Barcelona para discernir los premios en el concurso de 1888 y al que repetidamente hemos aludido:

«La memoria titulada *Climatoterapia de la tuberculosis pulmonar en la Península Española, Islas Baleares y Canarias*, lleva por lema *Ciencia, Humanidad y Patria* y ocupa unas 400 páginas muy nutridas. Empieza el autor haciendo un estudio crítico bastante erudito y completo sobre el concepto de la tuberculosis pulmonar y pasa luego á señalar las dificultades que se presentan para fijar que puntos de España podrían utilizarse como sanatorios para los tísicos, haciendo no obstante justicia á muchos trabajos de autores españoles, que cita, y que prueban su erudición; y termina esta primera parte señalando las condiciones climatológicas que deben reunir los sanatorios. En la segunda parte, previo un estudio de la geografía general de España, de las comarcas que por su salubridad y clima son preferibles, pasa á estudiar la geografía general, la topografía, el clima y meteorología, y estadística mortuoria general y por tuberculosis, de cada una de las comarcas de las diversas provincias de España, que pueden servir de sanatorios, llamando la atención en esta parte los valiosos y numerosos datos que ha logrado reunir, tanto de demografía médica como de meteorología, únicas bases en que funda su estudio, y que pueden servir de punto de partida para escribir la verdadera geografía médica de nuestra patria. En la tercera parte hace la selección de los datos anteriores en una serie de cuadros interesantísimos y pasa á estudiar luego particularmente los puntos que han resultado aptos como sanatorios para los tuberculosos, é indicando de paso para cada sanatorio las formas clínicas en que están indicados, llamando mucho la atención, por ser un estudio muy superior á los demás, el que hace de las Islas Canarias, particularmente de Vilaflor y Orotava, en Tenerife, y terminando la obra con un plano de este último Valle, de indudable valor.

Tampoco es posible dar una idea mas de-

tallada de esta memoria que la que acabamos de apuntar, dada su riqueza en estadísticas y en cuadros meteorológicos.

Baste con lo apuntado y baste tambien con saber que la Comision cree que si esta memoria se hubiese presentado sola al Concurso le reconoce mérito bastante para que se le hubiese concedido el premio.» (1)

«Copia exacta del original.»—B.º V.º, El Presidente, Bartolomé Robert.—El Secretario perpétuo, Luis Suñé y Molist.—Hay un sello de la Academia.

M. R. P.

Á TRAVÉS DE LA PRENSA

En la R. O. recientemente inserta en el *Boletín Oficial* y que viene á resolver—por parte del ministerio de Hacienda, entendamos—el conflicto entre la Delegacion de Hacienda y la Comision provincial, á propósito de prelacion de créditos sobre los ayuntamientos de esta provincia, vemos que la corporacion municipal de la Villa de Macias (a) S. Sebastian amenaza con dimitir, si no reducen el embargo de sus rentas al 30 por 100.

Y como no han accedido, el día menos pensado esperamos que se comunique á Europa, por el cable, esa noticia que hará *pendant* á la dimision de Bismark.

Pero ya se refrescarán los ediles de Macias, como de mayores calenturas se han refrescado otras veces, y lo pensarán mejor.

Ni carreteras, ni telégrafo, ni batallon, ni juzgado, ni alzamiento de embargo, ni reduccion de éste, ni siquiera la cruz, esa cruz tan rabiosamente anhelada, hoy que cualquier tipo tiene cruz con Exce-lencia!

Así paga el diablo á quien bien le sirve.

El Presidente de la Excm. Audiencia Territorial Sr. Mansilla y el Magistrado Sr. García Martín, vemos en la prensa que acaban de llegar á Las Palmas y de tomar posesion de sus cargos.

Aun faltan Magistrados y el Fiscal de S. M., para estar completo el citado Tribunal.

Segun noticias, que tenemos por fidedignas, poco durará este *medio lleno*; pues hay quien tiene solicitada su traslacion y quien tiene pedida licencia para ir á la Península á atender al restablecimiento de su salud.

No parece, sino que aquellos aires no tienen la salubridad que se requiere para la Magistratura.

Nuestro ilustrado colega de Las Palmas *El País*, ha publicado un notable artículo, titulado *De tamaño natural*, en el que reduce á sus naturales proporciones los caciques de Gran Canaria, que se empeñan sus secuaces en presentarnos como imponentes personalidades.

Luego nos relata como han dominado en aquellas islas, *hace más de catorce años*. Unas veces nombrando diputados liberales y otras conservadores; pero sin salir de estas barajas, eso sí; porque..... de entonces acá no hemos tenido República.

Y aun tendrán el atrevimiento los servidores de los Leones para censurar á alguno de los elementos que forman el partido conservador; porque fué conservador de D. Amadeo con Sagasta! Porque apoyó situaciones afines hasta su ingreso en el partido conservador, hace ocho años!

Justicia y no por mi casa! dirán *El Liberal* y sus ecos en la prensa.

Dice *El País* que la Audiencia Territorial, que antes constituía el orgullo, es la vergüenza de los canarios y dice esto, porque ha estado largo tiempo reducida á un solo Magistrado propietario, por hallarse ausentes los que componen la Seccion que recorre las demás islas.

Sobrada razon tiene el colega; pero el remedio á tamaño mal no lo vemos en modificar la ley en sentido de hacer que vuelvan á celebrarse todos los juicios orales en Las Palmas, lo vemos en la creacion de la Audiencia de lo criminal, que segun los principios que informan la ley, debe radicarse en la Capital de la Provincia.

La injusticia que el Sr. Leon y Castillo cometiera oponiéndose á que la ley se cumpliera para nosotros y que noblemente y con entereza combatió *El País*, es la causa de que la Audiencia sea al presente la vergüenza de los canarios.

El Liberal nos dice muy ufano que no debemos censurar el que Lanzarote se haya quedado sir puerto; porque, en 1880, cuando mandaban nuestros amigos, no le fué concedido. Y que tambien mandando nuestros amigos se quedó sin cable Fuerteventura.

«¿Cómo le gusta á LA OPINION—exclama risueño el colega leonino—que le den con la badila en los nudos!»

Rira bien qui rira le dernier, que dicen en la tierra donde hace como que nos representa el Sr. D. Fernando.

Vamos á cuentas: ¿quién era en 1880 y de tiempo atrás el representante de Lanzarote?—D. Fernando de Leon y Castillo.

¿Qué hizo esa imponente personalidad en 1880 cuando—segun *El Liberal*—se suprimió aquél puerto?—Pues, en lugar de defenderlo como era su deber, no decir esta boca es mía, como si se tratara de la isla de San Borondon, en vez de tratarse de la isla á que debe su elevacion presente; pues en Canaria bien combatido que fué en la época para él crítica de la Restauracion.

¿Qué ha hecho el Sr. Leon, ministro en la primera etapa liberal de 1881 á 1883 y ministro todopoderoso en la segunda etapa que dura desde 1885 hasta la hora presente?

Trabaja por el puerto de refugio y demás obras públicas de Canaria, tan cruzada de carreteras como Bélgica de ferrocarriles. De Lanzarote se ha acordado como de la primcr camisa que se puso.

De no ser para repartirla en feudo á sus muñidores electorales, como Juan de Bethencourt la repartió entre sus capitanes al conquistarla.

Y en cuanto á Fuerteventura, lo mismo y con circunstancias agravantes, por variar.

Ahora juzga, ¡oh caro lector! quien ha recibido los golpes de la badila.

Dice muy serio *El Liberal* que la conciencia pública de Tenerife habla por boca de un periódico, sucursal, como es sabido, del estimable colega, y redactado por un empleado peninsular y dos orientales.

De seguro que el mismo D. Fernando al leer esta ocurrencia, digna de Calvo, exclamará soltando el trapo:

¡Farceur!

Segun leemos en el *Diario de Tenerife* ha sido electo empleado de la Administracion Subalterna de Arrecife un Sr. Cabrera y Pineda.

Pero, señor; ¿será posible queden todavía más Cabrerías y más Pinedas que sentar á la mesa del Presupuesto?

Segun la opinion de un inteligente maestro—dice *El Telégrafo*—y que debe ser Mr. Saint Saens—decimos nosotros—el órgano de la catedral de Las Palmas que costó unos nueve mil duros es mucho más que malo por la sencilla razon de que es pésimo.

Vamos, un *soit disant* órgano que no pasa de ser un organillo.

El País denuncia el hecho de que el Ayuntamiento de Telde, patria y residencia del cacique Sr. Leon y Castillo, se halla fuera de la ley.

Si el apreciable colega quiere pedir privilegio de invencion por la noticia, emitiremos nuestro voto en contra.

Desde que hay Leones por esos mundos de Dios ¿cuándo ha estado—tendrá la bondad de decirnoslo el colega—el municipio de Telde dentro de la ley?

¿Si siempre que se trata de una administracion municipal desorganizada sale á colacion, á guisa de prototipo, ese caos administrativo, vulgarmente conocido por ayuntamiento de Telde!

Parece ser que todos los ediles telderos ó teldeños, excepcion hecha de dos, están comprendidos en el número 6.º del artículo 43 de la ley municipal vigente; pues tienen contienda administrativa con el Ayuntamiento.

Despues de evidenciar *El País* esto último, haciendo detallada historia de la contienda, expone otro motivo de nulidad á las elecciones últimamente verificadas en la capital del feudo leonino; la de haber sido hechas bajo la direccion de concejales que se hallaban comprendidos en el precepto prohibitivo del artículo 7.º de la ley de 2 de Mayo último, que les invalidaba y excluía terminantemente de dicha intervencion.

Y concluye preguntando: «¿Qué dicen á esto los prohombres de la situacion y

la primera autoridad civil de la provincia?»

Pues dirán, ¡estimable colega, que *El País* se pasa de candoroso al suponer, ni siquiera por un momento, que á ellos se les importe un bledo las leyes y la administracion y cualquier otra cosa que no sea su particular conveniencia y la omnimoda voluntad del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia!

EN LANZAROTE Y FUERTEVENTURA

Para que conozcan nuestros lectores el estado de la opinion pública en Lanzarote y Fuerteventura, transcribimos los siguientes párrafos de una carta que *El Independiente* de Arrecife publica, escrita por quien no pasa por desafecto al Sr. Leon y Castillo.

Convénzase tambien *El Liberal* de Las Palmas de que en las islas de Lanzarote y de Fuerteventura se rechaza el proyecto de circunscripcion electoral con Canaria, presentado bajo la presion del Sr. Leon y Castillo á las Cortes. Allí lo que se quiere es un distrito independiente, como el concedido á la Palma; Lanzarote y Fuerteventura, islas hermanas, tienen intereses comunes y muchos de ellos antagónicos á los de Canaria.

Si Lanzarote y Fuerteventura no tienen suficiente número de almas, con arreglo al precepto constitucional, para elegir un diputado, tampoco lo tiene Canaria para elegir dos, y ese precepto, el mismo *Liberal* nos ha demostrado con datos estadísticos, que no se observa con rigorismo en distritos de la Península, en que podría y debería observarse; que allí no se trata de provincias divididas en islas, como esta de Canarias.

Nuestro apoyo, de poca valia en cualquier circunstancia, nada significa en las presentes, que nos son tan adversas; pero insignificante y todo lo ponemos á la disposicion de aquellas islas, dignas de mejor suerte, para la consecucion de una reforma que sería el principio de su regeneracion.

«Nada nuevo trae escrito en su bandera el partido conservador, á no ser la solemne promesa de moralizar la administracion, proteger la industria nacional y nuestra decaida agricultura y combatir al caciquismo. Si esto último lo cumple, ya puede irse preparando el que hoy maneja á su antojo la política de Canarias, que aunque caciquismo patriótico, ilustrado y generoso, caciquismo es á la postre, y como tal debe anular la nueva situacion. ¡Y que los ciegos partidarios del gefe canario no se forgen esperanzas halagüeñas, recordando los pasados gabinetes conservadores! Las circunstancias han variado y por concluidas deben darse las antiguas benevolencias y transacciones.

Yo ya sé que la persona á que me refiero, nada tiene que temer, contando con la adhesion y decidido apoyo de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. La primera sería una desagradecida si tal no hiciera. A la segunda para conservar su amistad y generosa ayuda, no tiene más que apoyarla en sus modestas aspiraciones, secundar los buenos propósitos de los hombres influyentes que residen en la isla, cuidando tan solo, de no dejarse arrastrar ni dar oídos á los malos consejeros.

En cuanto á Fuerteventura, el saldo á favor de este desgraciado pedazo de tierra es enorme, y si no acude pronto á satisfacer sus legítimas pretenciones, es fácil que las cañas se vuelvan lanzas. ¿Que se ha hecho en obsequio de los majorerros? Siempre se les ha exigido sus votos á cambio de vanas promesas, y si esta pobre isla perteneciera á Marruecos, dudo que el Sultán la hubiera tratado peor. Ha pagado grandes contribuciones, apesar de su miseria, ha entregado sus hijos para servir á la Nacion; pero jamás el Estado ha gastado un céntimo en desarrollar sus intereses materiales. Sólo, cuando falta la cosecha, lo que acontece amenudo, cuando se ve que la ruina se cierne sobre sus habitantes, entonces ¡oh magnanimidad! se les concede una moratoria, para que en el primer año próspero, satisfagan los tributos corrientes, y con el sobrante que obtengan abonen el atraso y queden liquidados.

¡Cuide el hombre hoy influyente en Canarias de no agotar la paciencia de Fuerteventura! Cuatro cosas necesita la isla sin pérdida de tiempo: una carretera, un muelle en Puerto Cabras, una direccion de sanidad en el mismo puerto, y un cable telegráfico, que por la Bocaina una las dos islas hermanas Lanzarote y Fuerteventura.

Quizá se me diga, que la direccion de sanidad es innecesaria, y yo confieso que efectivamente lo es; pero atiéndase que en la is-

la no hay médico, por no sacar para vivir, tal es la falta de recursos y miseria de sus desgraciados habitantes, resultando de esto que aquellos infelices mueren sin asistencia facultativa como si moraran en el Centro de Africa. Fijense en esto los hombres influyentes y verán sino es una obra de caridad el sostener un médico de sanidad, de lo que resultaría una especie de subvencion que el Estado concede á tanta desventura.

¡El Cable! ¡Cuántas promesas engañosas! ¡Que indisculpable olvido cuando se tendió! Si esperan los majorerros, á que empalmen un trozo de cable al actual, para que les ponga en contacto con el mundo civilizado, ya pueden acaparar interminable é inmensa dosis de paciencia. El remedio está á la mano y es más económico que el proyecto actual; solicítense del Gobierno por los diputados á Cortes, lo que arriba he indicado, que se tienda un cable en la Bocaina, y en los dos extremos únanse Arrecife y Puerto de Cabras por hilos eléctricos. El gasto no es grande ni ruinoso, y sí reproductivo.

No tardará en presentarse y discutirse el proyecto de division territorial para las elecciones de diputados á Cortes.

Las islas de Fuerteventura y Lanzarote deben solicitar que se les conceda el derecho de elegir un diputado, y dejar de ir á remolque de los distritos de Las Palmas y Guía, que tanto les perjudica. Se me dirá, que en este partido judicial no llega á 50.000 el número de sus habitantes, pues por eso hace falta se solicite, que á tenerlos sería un derecho que no era preciso implorar. Las circunstancias especiales de estas dos islas, su estension, sus distancias, sus intereses afines, y distintos de los de Gran Canaria, todos son argumentos á favor de la pretension y que se atenderian en la Comision, á no ser que se opusiese algun elevado canario, el que pensándolo bien imagino que tambien habiale de convenir, por tener un diputado más amigo suyo.—Bien apoyadas estas demandas, siempre se otorgan, dígalo la isla de la Palma.»

RESPONSABILIDAD CRIMINAL

El ilustrado catedrático de Derecho de la Universidad Central y Senador del Reino Sr. Comas, respondiendo á las escitaciones de la opinion pública emocionada con la lucha que sostienen los representantes de la accion popular en la causa del crimen de la calle de Fuencaital con la justicia histórica, á nuestro ver con exajeracion por ambas partes, ha presentado en la alta cámara una importante proposicion de ley sobre responsabilidad judicial.

Esa ley viene, aparte de lo expuesto, á llenar un vacio que se nota en nuestra legislacion procesal y, aplicada lealmente, evitará esos abusos que se cometen bajo la presion del omnipotente caciquismo. Recientes, cuanto lamentables pruebas hemos tenido de esa deficiencia.

De haber regido esa proyectada ley, hace dos años ¿sentaríanse en la Diputacion Provincial los *soit disant* diputados por la Palma, señores Pereira y compañía?

La proposicion de ley del Sr. Comas está dividida en cinco títulos, y éstos en capítulos que comprenden 141 artículos.

A continuacion damos un extracto del contenido de la parte dispositiva:

El título I. «De la naturaleza de la responsabilidad judicial y de sus clases.» preceptúa que incurrén en responsabilidad los jueces y magistrados por cualquier delito, falta ó infraccion de ley que cometan en el ejercicio de sus funciones, y que podrá ser reclamada aun cuando ya no las ejerzan; que en las resoluciones dictadas por varios alcanza la responsabilidad á todos los que no hayan formalizado voto particular reservado, y que aun éste lo será si su disentiimiento no consiste en el fallo ó parte dispositiva de la resolucion; que la responsabilidad no alcanza á los herederos y sucesores, ni puede promoverse ni continuarse contra el loco ó contra el demente, mientras este estado jurídico subsista; que la accion para hacerla efectiva se podrá ejercitar aun cuando se trate de resoluciones contra las cuales no proceda recurso alguno, segun la ley, y que la responsabilidad es criminal, civil y administrativa, cuyas tres clases no son incompatibles, aunque resulten de una misma resolucion.

El título II. «De la responsabilidad criminal de los jueces y magistrados.» determina que éstos incurrén en ella cuando ejerciendo sus funciones cometen alguno de los delitos ó faltas previstos en el Código penal ó en las disposiciones penales de otras leyes; que el juicio para exigirla sólo podrá invocarse en virtud de providencia de tribunal competente, á instancia del ministerio fiscal

(1) Se refiere al primero de los dos otorgados.

ó á instancia de persona hábil para comparecer en juicio; que á dicho juicio deberá proceder un antejuicio en que se declare haber lugar á la admision de la querrela (lo cual no prejuzgará la criminalidad del juez ó magistrado) del que conocerá el mismo tribunal que haya de conocer del juicio criminal correspondiente; que las Salas de lo criminal de las Audiencias conocerán de los juicios por delitos ó faltas contra los jueces municipales, de instruccion ó de primera instancia de su territorio; la Sala tercera del Supremo de los incoados contra el magistrado de Audiencia ó del Supremo y éste en pleno constituido en Sala de justicia cuando se proceda contra todos ó la mayoría de los magistrados de una Sala; que de dichas causas conocerán los respectivos tribunales en única instancia y en juicio oral y público y que se podrá exigir dicha responsabilidad á jueces y magistrados que sean senadores ó diputados sin obtener la previa autorizacion de la respectiva Cámara.

El título III. «De la responsabilidad civil de los jueces y magistrados.» establece que incurren éstos en aquélla por los hechos que produzcan la responsabilidad criminal y que podrá reclamarse juntamente con ésta, y por separado sólo en determinados casos que especifica; que tambien incurren en ella cuando ejerciendo sus funciones infrinjan las leyes por negligencia ó ignorancia inexcusables, entendiéndose por tales la violacion, interpretacion errónea ó aplicacion indebida de la ley ó doctrina legal aplicable al caso de que se trate en la providencia, auto ó sentencia, faltar á algun trámite ó solemnidad que mande la ley bajo pena de nulidad, incurrir en alguna de las faltas ó defectos que son causa del recurso de casacion por quebrantamiento de forma, dictar providencia, auto ó sentencia despues del término señalado por la ley, no dictarlas dentro de éste, á no mediar en estos dos casos justa causa, hecha constar en autos, y resolver en los procedimientos para la ejecucion de la sentencia puntos no controvertidos en el pleito ni decididos en aquélla, ó proveer en contradiccion con ésta, especificando despues la violacion, interpretacion errónea ó aplicacion indebida de la ley ó doctrina legal, y algunos otros casos en que se incurrir en responsabilidad civil por resoluciones consideradas como dictadas con ignorancia ó negligencia inexcusables; que sólo podrá aquélla exigirse por parte que se sponga perjudicada ó sus causahabientes ante el tribunal superior que conozca de la demanda, y en juicio ordinario y ante el mismo tribunal que conozca de la causa ó juicio, cuando se exija juntamente con la criminal; que á excepcion de algunos casos señala, no podrá exigirse hasta que termine, por sentencia ó auto firme, el pleito ó causa en que se haya cometido el agravio, y se deberá etablar dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la sentencia ó auto; que la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia conocerá de las que se entablen contra el juez municipal ó de primera instancia ó de instruccion; la Sala tercera del Supremo de las que se dirijan contra un magistrado de éste ó de Audiencia, y el Supremo en pleno de las que se entablen contra toda una Sala ó la mayoría de sus individuos; y que los efectos de esta responsabilidad comprenderá el resarcimiento de los daños y perjuicios estimables (definiendo lo que se entien-

de por tales) causados al agraviado y las costas, y que se extienden á los herederos del juez ó magistrado; pero que nunca la sentencia recaida en este juicio de responsabilidad alterará la que sea firme sobre el pleito ó causa origen de aquélla.

El título IV. «De la responsabilidad administrativa de los jueces y magistrados», dispone que se determina ésta por las resoluciones de carácter judicial que dicten en sus funciones, por las correcciones que se les impongan y por las sentencias en que se declare su responsabilidad criminal ó la civil, marcando despues minuciosamente las resoluciones de carácter judicial que dan lugar á responsabilidad administrativa, desde las que dictan los jueces municipales hasta las del Supremo; que en el Ministerio de Gracia y Justicia se establecerá un registro de responsabilidad judicial, que será público, en el cual constarán todas las circunstancias ó causas determinantes de responsabilidad administrativa, comprendiendo para cada juez y magistrado un registro especial, dividido en seis secciones, destinadas á la inscripcion de diversas materias: la primera á las resoluciones que hayan sido revocadas; la segunda aquéllas contra las que se haya declarado haber lugar al recurso de casacion interpuesto, etc., determinando despues cómo se harán dichas inscripciones; que los efectos de la responsabilidad administrativa consisten en la postergacion para el ascenso y en la separacion de la carrera, determinando los casos y graduacion de una y otra pena.

El título V. «De la responsabilidad de los magistrados del Supremo cuando forman parte del Tribunal pleno constituido en Sala de justicia», dispone que serán los magistrados de éste responsables ante las Cortes por las resoluciones que en dicho concepto dicten, aunque sólo darán éstas lugar á responsabilidad cuando la infraccion sea del texto liberal de la ley y por cometer alguno de los delitos ó faltas penados en el Código ó en las disposiciones penales de las leyes; que para exigir esta responsabilidad el particular ó el ministerio fiscal presentará en forma de demanda ó querrela la reclamacion que corresponda en el ministerio de Gracia y Justicia, cuyo ministro la pasará á informe de la comision de codificacion, que lo dará dentro de los treinta dias, elevándolo entonces el ministro al Consejo de ministros, que resolverá si debe ó no someterse al conocimiento de las Cortes dicha reclamacion; que contra la resolucioin negativa no hay recurso alguno, aparte de la responsabilidad ministerial, y que de la afirmativa se dará cuenta á los presidentes de ambas Cámaras, remitiendo la reclamacion, el informe y la resolucioin del Consejo al presidente del Congreso, y procediéndose despues por las Cortes en la misma forma que para los casos de responsabilidad ministerial.»

SECCION PROVINCIAL

En nombre de nuestro querido amigo y compañero el Sr. Gil Roldan, damos una vez más las gracias á los estimables colegas que, dando evidente muestra de la nobleza de sus sentimientos, han expresado su satisfaccion por la notable mejoría que nuestro amigo ha experimentado en la grave dolencia que ha puesto en peligro su vida.

VII.

El juez, el padre Plantat y el doctor cambiaron una mirada de ansiedad. ¿Qué desgracia pesaba sobre Mr. Courtois? Un hombre tan escelente, tan estimable á pesar de sus defectos... ¡decididamente este era un día maldito!

—Si Juan Sin-Pena se ha contentado con alusiones,—dijo Mr. Lecoc,—yo que no estoy aquí sino desde hace algunas horas he oido contar dos historias muy circunstanciadas; parece que esa señorita Laurencia...

El padre Plantat interrumpió bruscamen- te al agente de policia.

—¡Calumnias!—dijo.—¡Calumnias odiosas! El mundo envidia siempre á los ricos y se complace en desgarrar su reputacion. ¿Lo ignorais acaso? ¿No es lo mismo en todas partes? Sobre todo en las aldeas se vive en una jaula de cristal. Dia y noche, los ojos de lince de la envidia están clavados en ella y mientras pasea uno contento y orgulloso por que sus negocios prosperan, porque tiene la estimacion y aprecio de los de su clase, se vé vilipendiado por las clases inferiores, arrastrado por el fango, injuriado por las más viles sospechas. ¿Acaso la envidia respeta algo?

—Si la señorita Laurencia ha sido calumniada,—esclamó el doctor,—al menos ha encontrado un buen abogado para defender su causa.

A las nuève de la mañana del dia 17 zarpó de este puerto para el de Santa Cruz de la Palma el crucero de nuestra marina de guerra *Isla de Luzon*, conduciendo al Excmo. Sr. Capitan General del distrito, al Ilustrísimo Prelado de la diócesis, varias personas particulares y la charanga del Batallon Cazadores de Tenerife, que con motivo de las populares y tradicionales fiestas de la virgen de las Nieves, permanecerán en aquella isla hasta el dia 21, que regresarán á esta Capital.

El vapor *Pio IX* llegado antes de ayer á nuestro puerto procedente de la isla de Cuba, ha conducido 59 pasajeros despues de haber hecho en el de Las Palmas la observacion de 3 dias impuesta por aquella Direccion de Sanidad. Con motivo de la llegada de este buque y del criterio, no bien uniforme por cierto, que parece seguirse con las procedencias de Cuba, un periódico local llama la atencion sobre el asunto y nosotros nos permitimos hacerlo tambien para que se proceda con esquisita prudencia en materia de trascendental importancia, como es la de la salud pública.

Y á propósito: ¿Cuenta nuestro lazareto de observacion con los medios y elementos que son indispensables para practicar aquélla siquiera en regulares condiciones?

Los males hay que prevenirlos cuando puedan tener remedio para evitar inútiles y tardías lamentaciones.

Parece que será reintegrado en su cargo de jardinero del Botánico, de que fué separado por el Ingeniero Agrónomo señor Pasquau, el que desde hace muchos años ha venido desempeñando aquel destino, á completa satisfaccion del público, D. German Wilpret.

Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de la Memoria que el Consejo de Administracion de la Compañia de Hoteles y Sanatorium del Valle de Orotava, ha repartido á los señores accionistas, dando cuenta de la situacion de la sociedad, con datos y noticias que la hacen en extremo interesante.

Agradecemos la atencion.

Al medio día del viérnes pudo observarse desde esta Capital que la bonita casa que nuestro estimado y particular amigo D. Fernando Martinez posee en el punto denominado *La Meseta* en esta misma jurisdiccion, era presa de las llamas.

Aun cuando acudieron en gran número los vecinos y trabajadores de las inmediaciones, consiguiendo en parte con su esfuerzo localizar el fuego, no pudo impedirse que por la falta de direccion en los primeros momentos se causasen perjuicios que de otro modo hubieran podido evitarse.

Tambien por efecto del atolondramiento que se produce en tales casos tenemos que lamentar el sensible percance ocurrido á nuestro estimado amigo Don Luis Diaz Perdomo, que habiendo sido uno de los primeros en llegar al sitio del incendio y contribuido á extinguirlo, tuvo la desgracia de recibir un fuerte

El juez de paz, el hombre de bronce como le llama Mr. Courtois, se sonrojó imperceptiblemente.

—Hay causas—murmuró—que se defienden solas. La hija de Mr. Courtois es una de esas jóvenes dignas de todo respeto; pero hay abominaciones que escapan á toda legislacion, á toda justicia. Es preciso pensar, señores, que nuestra reputacion, el honor de nuestras mujeres y de nuestras hijas están á merced del primer tunante con bastante imaginacion para inventar una historia. Quizá no se creesu calumnia: pero no importa, se repite, se propaga... ¿Y cómo evitarlo? ¿sabemos nunca lo que se dice de nosotros en la sombra?

—¿Y qué vos importa?—replicó el doctor Gendrou.—Para mí no hay más que una voz respetable, la de la conciencia. De la que se llama opinion pública y que es en realidad el conjunto de las opiniones de millares de imbéciles ó malvados, me río grande mente.

La discusion se hubiera prolongado quizá, si el juez de instruccion no hubiera sacado su reloj y hecho un gesto de impaciencia.

—Estamos hablando sin pensar y el reioj marcha; es preciso acabar y para ello partiremos el trabajo que queda.

El tono imperioso de Mr. Domini heló en los labios de Mr. Lecoc algunas reflexiones que iba á colocar.

Entonces se convino en que mientras el

golpe en la cara y en un brazo que, aunque fortuna no ofrece gravedad, no podrá menos de causarle bastante molestia.

A poco de ser avisado se personó tambien en el lugar del siniestro el Sr. Alcalde procediendo á dictar todas aquellas disposiciones que se hicieron necesarias por el momento.

No se ocultan los leoninos que reciben sus inspiraciones del Gobierno civil para criticar el viaje, recientemente verificado por las autoridades superiores Militar y Eclesiástica de la Provincia, á Santa Cruz de la Palma, y con motivo de la festividad quinquenal de las Nieves, en el crucero *Isla de Luzon*, al que por tal causa apellidan *yacht de recreo*.

Aparte de la buena intencion que entrañan tales criticas para la isla de la Palma; aparte de que el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito tiene facultades para hacer lo que ha hecho, créese generalmente que tales censuras obedecen al despecho de alguien, por no haber sido invitado.

Pues ir á tomar el fresco en la Matanza y tacitas de tila; que el uso de ese antiespasmódico está muy recomendado para tales casos.

En el último número de nuestro estimado colega *Las Novedades* leemos lo siguiente:

«Tan pronto como retornó de Canaria el Juez Sr. Salcedo y Arteaga se dió de alta en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, aunque hemos oido que por breves dias, pues el estado de su salud no le permite consagrarse por ahora á los trabajos de su cargo.»

Algo debe en efecto haber de cierto en lo manifestado por el colega, pues segun hemos sabido, es ya un hecho la baja del Sr. Salcedo en el desempeño del Juzgado.

Y cátenos V. con una nueva interinidad.

Acompañado de su familia ha hecho viaje á la Peninsula en el vapor *Pio IX* salido antes de ayer para Cádiz, el Ingeniero Agrónomo de la provincia D. Juan Pasquau, que se dice no volverá á ocupar su cargo.

Agenda de Administracion municipal y general para el año de 1890.

—Esta obra dirigida y revisada por D. Antonio Torrents y Mouner, Contador Jefe de contabilidad local de la provincia de Barcelona, que ha sido premiada en las Exposiciones Universales de Barcelona y París, es indispensable para los Sres. Alcaldes, Concejales, Jueces municipales, Secretarios, Contadores y Depositarios y en general para todos los funcionarios públicos, administradores particulares, comerciantes é industriales. Se halla de venta en esta Capital al precio de 2 pesetas ejemplar. Los pedidos pueden dirigirse á D. Luis Sarmiento y Carta, empleado del Excmo. Ayuntamiento.

doctor Gendrou procedía á la autopsia, el juez estendería su proyecto de acusacion.

El padre Plantat quedó encargado de vigilar las investigaciones del agente de policia.

En cuanto el agente se encontró á solas con el juez de paz.

—¡Por fin!—dijo respirando como quien se quita una pesada carga de encima.—Ahora sí que vamos á trabajar.

Y como el padre Plantat sonreía, Mr. Lecoc añadió:

—Llegar cuando ya está comenzada una instruccion, es deplorable; los que os han precedido en las investigaciones tienen ya su apreciacion, su plan, y si no seguís el mismo es una complicacion.

Oyóse entonces en la escalera la voz del juez que llamaba á su escribano, que aunque había llegado á la par suya, permanecía en el piso bajo.

—¡Ved la gente!—añadió,—el señor juez de instruccion cree que este es un asunto sencillo, corriente, mientras que yo, Mr. Lecoc, el discípulo querido del padre Tabaret, no veo aun claro en el negocio.

Detúvose recapitulando sin duda los descubrimientos hechos y repuso:

—A la verdad que estoy desorientado, que me pierdo! Creo adivinar algo más grande de lo que se vé; ¿pero el qué?

El rostro del padre Plantat estaba tranquilo; pero su mirada brillaba.

—Quizá teneis razon,—dijo con natural-

(12) Folletin de LA OPINION

EL CRIMEN DE ORCIVAL

POR

EMILIO GABORIAU

El padre Plantat aprovechó este momento de vacilacion para preguntar al criado, y dirigiéndole una mirada que el criado no pudo sostener, le dijo:

—¿Una carta de la señorita Laurencia? pues qué, ¿no está allí?

—No señor; ha partido ayer hace ocho dias para ir á pasar un mes en casa de una de las hermanas de la señora.

—¿Y como está Mad. Courtois?

—Mejor, mucho mejor, solo que exhala unos gritos que dá compasion.

El desgraciado alcalde cogió al criado por el brazo y exclamó:

—¡Pero ven, desgraciado! ¡corramos!

Y salieron verdaderamente corriendo.

—¡Pobre hombre!—murmuró el juez de instruccion,—quizá su hija ha muerto.

—¡Si no fuera más que eso!—dijo el padre Plantat moviendo tristemente la cabeza.

Y despues de una pausa añadió:

—Recordad, señor, las alusiones de Juan Sin-Pena.

ANUNCIOS
LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES
GENERALES

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de suscripción: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Península.—Extranjero y Ultramar 5 id. al trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS
A los Sres. suscritores

Por cada inserción: 15 cént. de real por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

A los no suscritores

Por cada inserción: 30 cént. de real por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

COMUNICADOS:—Un real por línea.

VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

Ponce de Leon

deberá salir de este puerto del 20 al 21 del presente mes de Abril.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutará un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras. Agentes, *Hijos de Agustín Guimerá.*

AVISO

Para la representación y venta de valores á lotes, se necesitan agentes activos con buenas referencias.

Sueldo fijo y participación. Para más detalles dirigirse á la «Sociedad General de Crédito.»—Ronda Universidad núm. 3, pral. Barcelona.

NOTICE

Manuel Garcés.

Refreshment Rooms.
About 2 1/2 miles from Sta. Cruz, on the Laguna road.
All kinds of wines & spirits kept.
Lunch at all hours.
Good attendance.
English Spoken.

Servicios de la Compañía Trasatlántica DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinación al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes á partir del 11 de enero de 1889, y de Manila cada cuatro mártes á partir del 7 de enero de 1890.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz á partir de 1.º de enero de 1890, con escala en Santa Cruz de Tenerife.

Línea de Fernando Póo.—Con escalas en Las Palmas, Río de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE AFRICA.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger, los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, juéves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes —En Santa Cruz de Tenerife,

JUAN LA-ROCHE.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion al vapor.

Para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES.

Saldrán dos vapores mensuales, uno del 6 al 7 y otro del 15 al 20.

Admiten carga y pasajeros.

Para el HAVRE, LONDRES, BREMEN y HAMBURGO.

Saldrán dos vapores mensuales, uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20.

Admiten carga y pasajeros.

Para más informes, dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital,

Hardisson Hermanos.

ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS



Marca de Propiedad Registrada en el Ministerio de Fomento, que garantiza todos los Especificos Thompson contra las muchas falsificaciones y que debe estar impresa en las cubiertas y prospectos para ser legítimos. —Fijese bien el público en este requisito, para no ser engañado.

IMPOTENCIA

placeres solitarios, constitución, estudios, vida sedentaria, etc.—El Spaha Thompson (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no excita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipocandria, Vahidos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc.—Poseemos también el Gran Thompson (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias, curando SIN SONDAR ni operar el Mal de Piedra, Cálculos de los Riñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Próstata, Arenillas Incontinencia de Orina, dilata las ESTRECHECES uretrales, y finalmente, es infalible en la Purgación, Gota militar, que corta en cuatro días, y en los Flujos de la vagina y matriz.—El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO, MONTERA, 33, MADRID.

Especial para los males del aparato Génito-Urinario del Estómago y con una sección, única en España, de Electroterapia (Electricidad Médica) con corriente continua, intermitente, frote, amasamiento, baño, etc., para las NERVIOSAS (Parálisis, Neuralgias, Reuma, Sordera y todos los afectos al sistema nervioso de cualquier causa y forma.)—Se envían á Provincias aparatos Eléctricos con prospectos detallados para las diversas aplicaciones de tan suprema medicación.—Folleto curioso en Español ó Francés gratis á quien lo pida, y que recomendamos á Enfermos y Sanos.—Los Especificos Thompson se venden en todas las acreditadas boticas de España, resto de Europa y América.

ESPERMATORREA, REBLANDECIMIENTO MEDULAR, PARALISIS, ANEMIA CEREBRAL, DEBILIDAD NERVIOSA Y GENITAL, ESTERILIDAD, DIABETES, ETC., por abusos de Vénus, etc.—El Spaha Thompson (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no excita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipocandria, Vahidos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc.—Poseemos también el Gran Thompson (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias, curando SIN SONDAR ni operar el Mal de Piedra, Cálculos de los Riñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Próstata, Arenillas Incontinencia de Orina, dilata las ESTRECHECES uretrales, y finalmente, es infalible en la Purgación, Gota militar, que corta en cuatro días, y en los Flujos de la vagina y matriz.—El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

LE CHOCOLAT-MANIER

A OBTUEN LE GRAND PRIX

A L'EXPOSITION UNIVERSELLE DE PARIS 1889

De venta en el establecimiento de Don José Rodriguez Martel, Cruz Verde, 21.

dad;—quizá hay aquí alguna otra cosa que no se vé!

El agente le miró; pero seguía ofreciendo la fisonomía más indiferente del mundo, mientras apuntaba algunas notas en su cartera.

Reinó un largo silencio, que Mr. Lecoq aprovechó para confiar al retrato de su caja de bombones las reflexiones que hervían en su cerebro.

—Ya ves, querida mía,—decía—que este digno compañero es un viejo zorro del que hay que vigilar acciones y gestos; no participa de la opinion del juez y tiene una idea que no quiere decir, pero que descubriremos. Es sagaz porque me ha adivinado, á pesar de mis cabellos y mis patillas rubias, y desde luego se ha puesto de nuestra parte, nos ha seguido, nos ha apoyado mostrándonos la senda; y ahora que nos vé sobre la pista, se cruza de brazos y se retira; quiere dejarnos el honor del descubrimiento! ¿pero por qué? ¿Tiene miedo á enemigos ignorados? No. Retrocede ante su propio pensamiento; ha encontrado algo tan grande que no se atreve á decirlo.

Una reflexion repentina cambió el sentido de aquellas confidencias.

—¿Pardiez!—pensó,—y si me engañase? ¡Si este hombre no fuera tan sagaz como me figuro y obedeciera á impresiones de la casualidad! Se ven cosas tan estrañas... yo he conocido personas cuyos ojos son antorchas

que anuncian en lo interior maravillas, se entra y nada se vé; pero yo... ¡yo sé bien á qué atenerme!

Y adoptando el aire más cándido de su repertorio exclamó:

—Lo que resta que hacer, señor juez de paz, es bien poca cosa; teniendo ya los dos culpables, ellos hablarán pronto ó tarde y lo sabremos todo.

Un jarro de agua helada cayendo en la cabeza del padre Plantat, no le hubiera sorprendido más, ni más desagradablemente.

—¡Cómo!—balbuceó como aturdido,—¿y sois vos, un hombre hábil, experimentado, quien...?

Encantado por el éxito de su astucia, monsieur Lecoq no supo permanecer serio y el padre Plantat que comprendió habia caído en una emboscada, se echó á reir con naturalidad.

Entre aquellos dos hombres, sábios en la ciencia de la vida, de una sutileza igual, ni una palabra más se cambió. Se habían entendido.

—Mi camarada,—se decia el agente,—guarda algo, solo que es tan enorme, tan monstruoso, que no se lo arrancaría una bala de cañon. ¿Quieres que te obligue? Pues bien te obligaré.

—Está sobre la pista,—se decia en cambio el padre Plantat:—comprende que yo tengo una idea, que hay que saber más, y buscará.

Mr. Lecoq habia guardado en su bolsillo la caja con el retrato consabido, y su amor propio de discípulo del padre Tabaret estaba ya en guardia é interesado su amor propio.

—Así pues,—se decia,—á caballo sobre la marcha.—Y añadió despues en voz alta: —Se dice en el proceso del señor juez que el crimen se ha verificado tambien con un instrumento que ha servido luego para destruirlo todo. ¿Donde está ese instrumento?

—Le hemos encontrado,—repuso el padre Plantat;—en una estancia del piso segundo que dá al jardin; es un hacha y estaba delante de un baul que no han acabado de abrir.

—¿Y es muy pesada el hacha?
—Debe pesar lo menos un kilo.
—Muy bien; deseo verla.

Subieron en efecto, y Mr. Lecoq, olvidando su papel y sus vestidos, se echó en el suelo, estudiando alternativamente el hacha, tomándola á peso y observando cuidadosamente el suelo, que estaba primorosamente encerado.

—Supongo,—dijo el padre Plantat,—que los criminales han subido este hacha y han atacado este mueble con el solo objeto de estraviar la accion de la justicia y complicar el problema. Este hacha no era ciertamente necesaria para abrir un cofre viejo, cuya cerradura haria yo saltar de un puñetazo; han dado un golpe, uno solo, y han dejado despues tranquilamente el hacha.

El agente de policía se habia levantado y sacudia sus ropas.

—Creo,—dijo,—que os engañais; este hacha no ha sido colocada tranquilamente en tierra, sino arrojada con precipitación, con viva cólera. Ved sino en el pavimento de madera estas tres señales. Cuando el criminal ha arrojado el hacha ha caído primero de corte, y de aquí esta hendidura; despues de lado, haciendo el pesado mango esta rozadura que os muestra mi dedo, y por fin la han arrojado con tanta fuerza, que ha girado sobre sí misma, clavándose de la manera que la veis ahora.

—Es posible,—murmuró el padre Plantat,—es muy posible.

Y las observaciones del agente de policía destruían quizá presunciones ya formadas, porque exclamó con marcada contrariedad:

—¡Pues señor, no lo entiendo!
Mr. Lecoq entre tanto proseguía sus observaciones.

—¿Las ventanas que ahora están abiertas, —preguntó,—lo estaban tambien esta mañana cuando habeis entrado?

—Si.
—Entonces no tiene duda; los asesinos han oido algun ruido en el jardin, han ido á mirar lo que pasaba. ¿Qué han visto? Yo no lo sé, pero lo que han visto, les ha hecho arrojar precipitadamente el hacha y huir cen espanto. Examinad sino las cortaduras; hacen un biés y vereis que el hacha ha de-

ÚLTIMAS NOVEDADES

Castillo, 11

Gran coleccion de Sombreros de paja inglesa, adornados, para niñas y señoras.—Id. de fieltro y paja para niños.—Capotitas blancas y crema, para niñas de un año.—Lindisimas Cintas, terciopelo-moiree, negras.—Telas de seda, negras, en moiree y brochados, última novedad.—ESTUCHES MISTERIOSOS, para hermohear el cútis.—Brazaletes para niñas.—Nuevas colecciones de Abanicos, para señora, é infinidad de artículos, todos segun las últimas modas de París.

Gran surtido de Galones negros, pasmados.—Abanicos, nácar y plumas.—Agremanes, última novedad.—Cortes de nuevas telas, negras, de seda.—Terciopelo, negro. Seda de Lyon, clases número 1.º.—Riquisimos cortes de vestido (18 1/2 v.) Paño Emperatriz.—Paño-seda.—Seda rep y Mascotte en clase superior.—Abanicos negros, de encaje.—Brazaletes de plata.—Nuevo surtido en Corbatas, varias formas.—Nueva coleccion de Pañuelos de seda, para el bolsillo.—Flores grises y negras.—Targetero-Abanico-Pantalla de plumas y una variada coleccion de nuevos objetos para tocador, todos ellos en caprichosas y raras formas.

Francisco Delgado

Castillo, 11 Castillo, 11

Sucursal en la Orotava, almacen de doña Peregrina Alvarez de Cámara.

BENIGNO RAMOS

GRAN HOTEL,

Establecimiento de ultramarinos, Dulcería y Repostería